



De la ciudad de Madrid.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Mil Mos. noventa y tres. Los ²⁴ Concejales
 D. y Regim. de ella que avra firmado
 como lo han de su oficio y con tanto, para
 enarar esto concierne al bien publico Dixerón que
 respecto a que sin embargo del tpo que ha trans
 currido desde el dia de la Catóna de Octubre En que
 se acordó por el Ex^{to} Ayuntamiento hacer Pre^{te}. al
 Supremo Consejo de Castilla por medio del
 Fiscal que despachó los negocios de
 la Real C^{ia} el punto tan Interinamente al fondo de
 las cuentas. y a la ² hacienda sobre los Partos
 que disfruta la Encomienda de ella por tanto en
 el termino de lo que afuera del Pueblo sin con
 tar el título de propiedad, o privilegio q. tengalla
 en ella dha Encomienda como arrendador de las
 con los ofiis corresponden para sumanifestar
 como se acuerda en los anteriores Decretos de
 primero de octubre, y de el mismo, no se ha ve
 rificado una de las conuen^{te}. en mi Resolucion
 alguna de la Superioridad sobre ello, Acorda
 ron de repetir la Represen^{on}. q. se senten
 se remita al mismo Fiscal, para que